**EXPOSICIÓN AUDITORÍA.**

* **¿Qué son las NIA?** Son las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y tienen como función establecer reglas y suministrar criterios sobre el objetivo y principios generales que rigen una auditoría de los estados financieros.

**NIA 220 “Control de calidad de una auditoría de estados financieros”.**

**Generalidades:** Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades específicas que tiene el auditor o revisor fiscal en relación con los procedimientos de control de calidad de una auditoría de estados financieros.

Esta NIA debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables a la NIA 200, *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría,* la cual busca aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros, por medio de un informe sustentado y veraz de acuerda a lo establecido.

**Objetivo**: El objetivo de esta NIA es lograr que el auditor o firma de auditoría implemente procedimientos y sistemas de control de calidad relativos al encargo que proporcionen una seguridad razonable de acuerdo a lo establecido por la NICC 1, es decir, que finalmente:

1. la auditoría cumple las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
2. el informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias.

Esta NIA parte, dentro de su objetivo, de la premisa de que la firma de auditoría está sujeta a la NICC 1 o a requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes.

**Requisitos:**

* **Responsabilidades de liderazgo en la calidad de las auditorías:** La persona encargada asumirá la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado, es decir, la realización de un trabajo que cumpla las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; (ii) el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría que sean aplicables; (iii) la emisión de informes de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias; y (iv) la facultad que tiene el equipo del encargo de poner de manifiesto sus reservas sin temor a represalias; y
* **Requerimientos de ética aplicables:** El Código de ética de IESBA (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores) establece los principios fundamentales de ética profesional, a saber: (a) integridad; (b) objetividad; (c) competencia y diligencia profesionales; (d) confidencialidad; y (e) comportamiento profesional.
* **Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos de auditoría:** El responsable de realizar la auditoría deberá satisfacerse de que se han aplicado los procedimientos adecuados en relación con la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos de auditoría, y determinará si las conclusiones alcanzadas al respecto son adecuadas.
* **Asignación de equipos a los encargos:** El responsable deberá satisfacerse de que el equipo del encargo, reúna en conjunto la competencia y capacidad adecuadas para: (a) realizar el encargo de auditoría de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables;
* (b) poder emitir un informe de auditoría que sea adecuado en función de las circunstancias.
* **Realización del encargo:** El socio del encargo asumirá la responsabilidad de dirección, supervisión, realización, revisión y consulta de todo el proceso de auditoría.
* **Seguimiento:** Un sistema efectivo de control de calidad incluye un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar a la firma de auditoría una seguridad razonable de que sus políticas y procedimientos en relación con el sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.
* **Documentación:** Donde quede evidenciado la naturaleza, el alcance y las conclusiones de las consultas realizadas en el transcurso del encargo de auditoría.

**Definiciones:**

* **Socio del encargo:** responsable del encargo y de su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma de auditoría, y que, cuando se requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador o legal.
* **Revisión de control de calidad del encargo:** proceso diseñado para evaluar de forma objetiva, en la fecha del informe o con anterioridad a ella, los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones alcanzadas a efectos de la formulación del informe.
* **Equipo del encargo:** todos los socios y empleados que realizan el encargo, así como cualquier persona contratada por la firma de auditoría o por una firma de la red, que realizan procedimientos de auditoría en relación con el encargo.
* **Inspección:** en el contexto de los encargos de auditoría finalizados, se refiere a los procedimientos diseñados para proporcionar evidencia del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría por parte de los equipos del encargo.
* **Seguimiento:** proceso que comprende la consideración y evaluación continua del sistema de control de calidad de la firma de auditoría.

**Conclusión:** la NIA 220 es importante porque contribuye a mejorar la calidad de las auditorías, protege la independencia y la objetividad del auditor, aumenta la confianza en la información financiera y promueve la consistencia en la aplicación de las normas de auditoría.

**NIA 505 “Confirmaciones Externas”.**

**Generalidades:** La NIA 505 busca dar al auditor guías y herramientas para una eficiente aplicación de procedimientos de confirmación externa, a fin de que la evidencia que pueda entregar tenga el más alto grado de confiabilidad posible.

**Objetivo:** El objetivo del auditor cuando utiliza procedimientos de confirmación externa es diseñar y aplicar dichos procedimientos con el fin de obtener evidencia de auditoría relevante y fiable.

**Requisitos:**

* **Procedimientos de confirmación externa:** Estos le ayudarán al auditor a mantener el control de las confirmaciones externas.
* **Negativa de la dirección a que el auditor envíe una solicitud de confirmación:** Si la dirección se niega a permitir que el auditor envíe una solicitud de confirmación, éste indagará sobre los motivos de la dirección para ello, evaluará las implicaciones de la negativa de la dirección incluido el fraude y aplicará procedimientos de auditoría alternativos diseñados con el fin de obtener evidencia de auditoría relevante y fiable.
* **Resultados de los procedimientos de confirmación externa:** Fiabilidad de las respuestas a las solicitudes de confirmación, contestación en disconformidad, confirmaciones negativas, etc.
* **Evaluación de la evidencia obtenida:** El auditor evaluará si los resultados de los procedimientos de confirmación externa proporcionan evidencia de auditoría relevante y fiable, o si es necesaria evidencia de auditoría adicional.

**Definiciones:**

* **Confirmación externa:** evidencia de auditoría obtenida mediante una respuesta directa escrita de un tercero (la parte confirmante) dirigida al auditor, en formato papel, en soporte electrónico u otro medio.
* **Solicitud de confirmación positiva:** solicitud a la parte confirmante para que responda directamente al auditor, indicando si está o no de acuerdo con la información incluida en la solicitud, o facilite la información solicitada.
* **Solicitud de confirmación negativa:** solicitud a la parte confirmante para que responda directamente al auditor únicamente en caso de no estar de acuerdo con la información incluida en la solicitud.

**Conclusión:** La NIA 505 es importante en el contexto de la auditoría porque proporciona orientación sobre cómo un auditor debe diseñar y realizar procedimientos de confirmación externa para obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente. Las confirmaciones externas son respuestas a solicitudes de información enviadas por el auditor a terceros independientes, como clientes, proveedores o instituciones financieras, para corroborar la información proporcionada por la entidad auditada.